

Santa Marta, 31 de agosto de 2021

Señora
CARMEN ALICIA RAMOS RANGEL
Cra 1ra No. 112 – 25 Gaira
Santa Marta

Referencia: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Jurídica Distrital realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

Documento que se notifica: OFICIO DJ-1358-2021 de Asunto: “Solicitud de consentimiento para revocar acto administrativo particular y concreto”

Fecha de expedición del documento que se notifica: 10 de agosto de 2021

Autoridad que lo expidió: Dirección Jurídica Distrital de la Alcaldía de Santa Marta D.T.C.H.

Recursos: No proceden recursos, por ser un acto administrativo de trámite.

ADVERTENCIA: La presente notificación se publicará en la página web www.santamarta.gov.co y en aviso visible en la puerta principal del edificio donde funciona la Alcaldía Distrital por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Adjunto se remite copia íntegra del Oficio DJ-1358-2021 de contenido por anverso y reverso.

Atentamente,


GREYSI ÁVILA CAMPO
Directora Jurídica Distrital (e)


Proyecto: Manuel Otero
Abogado Externo Dirección Jurídica Distrital



Nombre/ Razón Social: CARMEN ALICIA RAMOS RANGEL
 Dirección: CRA 1 # 112-25
 Ciudad: SANTA MARTA, MAGDALENA
 Departamento: MAGDALENA
 Código postal: 8902000
 Fecha admisión: 17/08/2021 13:35:25

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE SANTA MARTA - ALCALDIA DE SANTAMARTA
 Dirección: CALLE 14 N° 2-49
 Ciudad: SANTA MARTA, MAGDALENA
 Departamento: MAGDALENA
 Código postal: 470004054
 Envío: RA329501491C0

8902
000



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Mítica Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.SANTA MARTA
 Orden de servicio: 14489813

Fecha Pre-Admisión: 17/08/2021 13:35:25



RA329501491C0

Valores	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE SANTA MARTA - ALCALDIA DE SANTAMARTA	NIT/C.C/T.I.:891780009
	Dirección: CALLE 14 N° 2-49	Código Postal: 470004054
	Referencia:	Teléfono:
	Ciudad: SANTA MARTA, MAGDALENA	Depto: MAGDALENA
	Nombre/ Razón Social: CARMEN ALICIA RAMOS RANGEL	Código Postal: 8902000
	Dirección: CRA 1 # 112-25	Código Operativo: 8902450
	Tel:	Código Postal:
	Ciudad: SANTA MARTA, MAGDALENA	Depto: MAGDALENA
	Peso Físico(grs): 200	Dice Contener:
	Peso Volumétrico(grs): 0	
	Peso Facturado(grs): 200	
	Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente:
	Valor Flete: \$5.800	
	Costo de manejo: \$0	
	Valor Total: \$5.800	

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado
<input type="checkbox"/> NE	No existe
<input type="checkbox"/> NS	No reside
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección errada

<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2
<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2
<input type="checkbox"/> FA	
<input type="checkbox"/> AC	
<input type="checkbox"/> FM	

Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa

2do dd/mm/aaaa



89024508902000RA329501491C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000
 Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8902
450
PO.SANTA MARTA
NORTE

Santa Marta, 10 de agosto de 2021

Señora
CARMEN ALICIA RAMOS RANGEL
E.S.M.

OFICIO – DJ1358-2021

Al responder por favor citar el No.
Oficio DJ-1358-2021

Asunto: Solicitud de consentimiento para revocar acto administrativo particular y concreto

Cordial saludo,

En atención a que mediante petición de fecha 21 de mayo de 2021, los representantes legales de Fondos de Negocios Inmobiliarios S.A.S. y Constructora WIWA S.A.S. en la que solicitan: *“...se sirva REVOCAR de manera directa los actos administrativos proferidos por la Alcaldía mediante la Resolución 4190 y 4235 del 12 de diciembre de 2007, donde se cedió a los señores LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ MORAN y CARMEN ALICIA RAMOS RANGEL, un predio ubicado de acuerdo a la nomenclatura urbana en la Carrera 1ª No. 112 – 25 barrio Gaira, donde se cedió a uno de ellos, 1000M2, al primero y 1.081 M2, y la segunda 1.772 M2...”*, me permito solicitar su consentimiento previo, expreso y escrito para proceder mediante acto administrativo a la revocatoria directa de la Resolución No. 4190 del 12 de diciembre de 2007 *“Por la cual se cede a título gratuito un inmueble fiscal”*, fundamento la presente solicitud en lo siguiente:

La Dirección Jurídica Distrital, mediante Oficio DJ1249-2021 solicitó a la Secretaría de Planeación Distrital visita técnica de inspección ocular a los bienes inmuebles 1: Calle 102 No. 1-191 sector turístico de Irotama; Inmueble 2: Carrera 1ra No. 112 – 25 barrio Gaira e Inmueble 3: Carrera 1ra No. 112 – 25 barrio Gaira, con la finalidad que determinara, dentro del marco de sus competencias, si los inmuebles 2 y 3 se encuentran dentro del metraje del inmueble 1.

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Planeación a través de Oficio No. 2041 de calenda 27 de julio de 2021, remitió informe a esta Dirección, producto de visita técnica de inspección a los inmuebles antes referenciados, en el cual concluyó: *“(...) Es necesario precisar que el inmueble 3 objeto de la solicitud referenciado catastralmente con el No. 011000000620137000000000 coincide en la base de datos catastral con la información perteneciente al inmueble 1(...) En este orden de ideas aclaramos que técnica y jurídicamente nos encontramos ante un predio de mayor extensión que fue dividido en dos predios y que la matrícula matriz objeto de la subdivisión carece de área (...)”*

El inmueble que se denominó por esta Dirección como “Inmueble 3”, es el bien cedido a usted mediante la Resolución No. 4235 del 12 de diciembre de 2007, el cual de acuerdo con la pericia técnica suministrada por la Secretaría de Planeación mediante el Oficio 2041 del 27 de julio de 2021, equivale a la misma información catastral del “Inmueble 1” de propiedad de los solicitantes de la revocatoria, constituyéndose en un solo predio.

De lo anterior, se colige que la Resolución No. 4235 del 12 de diciembre de 2007, contraría manifiestamente la Constitución y la Ley, puesto que al tener el “inmueble 3” identidad catastral con el “Inmueble 1”, no podía la entidad territorial ceder a título gratuito un bien inmueble que no revestía la naturaleza jurídica de “bien fiscal”.

Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 que reza: "...Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular...", se solicita que de manera escrita exprese su consentimiento previo para la revocatoria del acto administrativo Resolución No. 4235 del 12 de diciembre de 2007, enviando el documento al correo electrónico jurídica@santamarta.gov.co

El presente, será notificado personalmente a la dirección Carrera 1 No. 112 – 25 Gaira, en razón a que es la ubicación que aparece inserta en el acto administrativo objeto de la solicitud.

Atentamente,


MELISSA SÁNCHEZ BARRIOS
Directora Jurídica Distrital


Proyectó: Manuel Otero
Abogado Externo Dirección Jurídica Distrital